



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º RES-PR-230-2026

RETRIBUCIÓN CONJUEZ

jueves 18 de junio de 2026



230

“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 18 JUN. 2026

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 152/2026 Letra: TCP-EE, caratulado: “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ DR GUILLERMO JORGE GONZÁLEZ – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 065-2026”;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 081/2026, obrante a fojas 31/33, se fija la retribución que corresponde al Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ por la labor desarrollada en carácter de conjuez en la emisión de las Resoluciones Plenarias Nros. 066/2026, 067/2026, 068/2026, 069/2026 y 070/2026 en el 5% (cinco por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, determinando la suma de \$489.630,55 (pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta con 55/100), según liquidación agregada a 38.

Que el Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ presenta para su cancelación la Factura C N° 00002-00000050 por la suma total de \$489.630,55 (pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta con 55/100), obrante a fs. 40.

Que a fs. 40 vta. se ha prestado conformidad al servicio facturado, ello en virtud de los lineamientos establecidos en la Resolución C.G.P. N° 71/2026.

Que a fs. 41 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/ARCA.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente según volante de compromiso definitivo N° 58/2026, agregado a fs. 42.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, en concepto de honorarios por su actuación como conjuer al Dr. Guillermo Jorge GONZÁLEZ, por la suma de \$489.630,55 (pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta con 55/100), en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C N° 00002-00000050 por la suma de \$489.630,55 (pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta con 55/100), de acuerdo con lo expresado en el artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

230 /2026.

TCP
Confeccionó LG
Controló ep
Corrigió ep

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

